

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 26 Mayo 2009

Raul: Tanya a la ley

1387.

96.543

Riobamba, 21 de mayo del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Luego de saludarle respetuosamente y desearle éxitos en sus delicadas labores, ruego a Usted ordenar a quien corresponda, se sirva inscribir la siguiente CESION DE PARTICIPACION, de la **COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CUA LTDA.**

El señor GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, con C.C. 030087236-3, CEDE SU PARTICIPACION al señor MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, C.C. 060152309-5, por el valor nominal de 50,00 dólares, y que le transfiere por el mismo valor, el número de participaciones es de uno, tanto el cedente como el cesionario son ecuatoriano.

El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es nacional.
La cesión de participaciones se halla registrada en el Libro de Participaciones y Socios.
Para los fines pertinentes adjuntos copias de cédula del cedente y cesionario

N.	Nombre del Socio	Valor nominal	Participaciones
	MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50,00	(1) UNA PARTICIPACION

A usted solicito se sirva ordenar a quien corresponda se sirva inscribir la transferencia de cesión antes indicada.

Atentamente, *MEMORANDO N° DC ICA DT RR. 09. 343 de 12 de 06. 2009 Digitado Juizatorres 12.06.2009*

Gonzalo Rodríguez Piña
Gonzalo Rodríguez Piña
GERENTE

CERTIF. VOTACION N° 242-0010 adjunto ✓

96.543





1387

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No 2da

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA

A favor de: MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN

El 3 de Abril del 2009

Cuantía: \$50,00

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

Digitado Juizatoresly. 12.06.2009



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2 **OTORGADA POR:**

3 **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**

4 **A FAVOR DE:**

5 **MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**

6 **CUANTIA:**

7 **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS**

8

9 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del

10 Ecuador, hoy día Viernes tres de Abril del dos mil nueve, ante mí Doctor. Italo

11 Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen al

12 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones

13 por una parte el señor GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, ecuatoriano,

14 de estado civil soltero, de 46 años de edad, quien en lo posterior se llamará

15 cedente y el señor MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, ecuatoriano, de

16 estado civil casado, 45 años de edad, legalmente capaz para contratar y

17 obligarse a quien en lo posterior se los llamará los cesionarios; mayores de

18 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes en lo posterior se

19 los llamará los cesionarios; todos mayores de edad, legalmente capaces para

20 contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen : Que tienen a bien

21 que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal

22 es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que

23 tiene a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de

24 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la

25 celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones el señor

26 GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, ecuatoriano, de estado civil soltero,

27 de 46 años de edad, quien en lo posterior se llamará cedente y el señor

28 MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, ecuatoriano, de estado civil

casado, 45 años de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien

1 en lo posterior se los llamará los cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2 Mediante Escritura Pública celebrada el seis de diciembre del dos mil seis ante el
3 Dr. Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, e inscrita el 18
4 de diciembre del 2006, bajo el número cinco y anotada en el repertorio con el
5 número quinientos sesenta y uno del Registro Mercantil comparecen los
6 señores FLOR IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO
7 MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, quienes libre y
8 voluntariamente convienen en celebrar la constitución de una Compañía de
9 Responsabilidad Limitada, previa la Resolución N. 06.A.DIC.0412 de la
10 Superintendencia de Compañías; sometida a las disposiciones de la Ley de
11 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
12 normas del Código Civil. El objeto por el que se constituye la Compañía es para
13 la prestación de servicios de transporte de taxis en la ciudad de Chunchi
14 conforme consta de la Resolución N. 015-CJ-006-2006-Consejo Nacional de
15 Tránsito y Transporte Terrestre y del Estatuto social de Constitución. El capital
16 con el que se constituye la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. es de
17 setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$750.00), que
18 está dividido en quince participaciones sociales de cincuenta dólares de valor
19 nominal cada una, pagadas en su totalidad por los socios fundadores constando
20 el siguiente cuadro de suscripción y pago del capital social:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE VALLEJO URGILES	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA	650	650	13
TOTALES	750	750	15

25 Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada a favor de los
26 señores Carlos Efraín Flores Gabedra, Manuel Mesías Cobo Tapia y Teresa de
27 Jesús Altamirano Borja, el veinte y ocho de marzo del 2007, ante el Dr. Italo
28 Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita el 2 de Abril del 2007 en



1 el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago
2 del capital social, queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE VALLEJO URGILES	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	300	300	10
CARLOS EFRAEN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESTAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

11 Mediante Escritura Publica de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve
12 de marzo del dos mil ocho, por los señores GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ
13 PIÑA Y FLOR IRENE VALLEJO URGILES a favor de los señores WALTER
14 OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ
15 RODRIGUEZ, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY
16 PAREDES PIÑA, respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del
17 Cantón Riobamba e inscrita el 8 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad
18 y Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social,
19 queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	350	350	7
CARLOS EFRAEN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESTAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
WALTER OLMEDO AVECILLAS	50	50	1

1	MERCHAN			
2	JORGE LEONCIO BERMEO	50	50	1
3	CORDERO			
4	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
5	TOTALES	750	750	15

6 Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve
7 de marzo del dos mil ocho, por los señores GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ
8 PIÑA como cedente a favor de JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, como
9 cesionario respectivamente, ante el Dr. Italo Bedran Notario Publico del Cantón
10 Riobamba e inscrita el 8 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad y
11 Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social,
12 queda como sigue.

14	Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
15	WILLIAN OSBALDO RODRÍGUEZ	50	50	1
16	ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
17	GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA	300	300	6
18	CARLOS FERRAÍN FLORES SAVEDRA	50	50	1
19	MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
20	TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
21	WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
22	JORGE LEONCIO BERMEO	50	50	1
23	CORDERO			
24	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
25	JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
26	TOTALES	750	750	15

27
28



1 Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el cinco de
 2 agosto del dos mil ocho por los señores JORGE LEONCIO BERMEO
 3 CORDERO, como cedente a favor de MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA,
 4 como cesionario respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del
 5 cantón Riobamba e inscrita el 15 de septiembre del 2008 en el Registro de la
 6 Propiedad y Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago de
 7 capital social, queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ	50	50	1
RODRIGUEZ			
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA	300	300	6
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESTAS	50	50	1
COBO TAPIA			
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
WALTER OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
JULIO OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
TOTALES	750	750	15

22 Mediante Escritura Publica de Cesion de Participaciones celebrada el veinte y
 23 siete de octubre del dos mil ocho por los señores GONZALO GEHOBAN
 24 RODRIGUEZ PIÑA, como cedente a favor de los señores GALO RODRIGO
 25 CASTAÑEDA SAMANIEGO Y CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA, como
 26 cesionarios respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del cantón
 27 Riobamba e inscrita el 11 de noviembre del 2008 en el Registro de la Propiedad

1 y Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago de capital social.

2 queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PINA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PINA	200	200	4
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
MANUEL GERARDO PAREDES PINA	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO	50	50	1
CELSO MARIO RODRIGUEZ PINA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

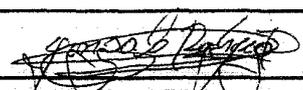
19
20 TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- Mediante Junta Universal de Socios de la
21 Compañía de Taxis Rodriguez Piña e Hijos Cia. Ltda. legalmente instalada con
22 fecha cuatro de Abril del 2009, en el domicilio principal cantón Chunchi, provincia
23 de Chimborazo, suscrita en el Acta correspondiente, que se anexa, con el
24 consentimiento unánime del capital social, se aprueba el ingreso del nuevo
25 socio, y para el efecto el señor GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA,
26 mediante cesión transfiere una participación al cesionario señor MARLON
27 OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, una participación (1) constando por tanto
28 actualmente el siguiente cuadro de capital social:

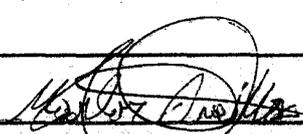
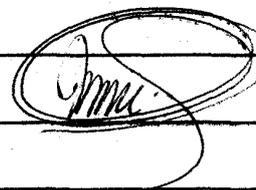
Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
WILIAN OSBALDO	50	50	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
ANTONIO GEOVANNY	50	50	
PAREDES PIÑA			
GONZALO GEHOEAN	150	150	3
RODRIGUEZ PIÑA			
CARLOS EFRAIN	50	50	1
FLORES SAVEDRA			
MANUEL MESIAS	50	50	1
CUBO TAPIA			
TERESA DE JESUS	50	50	1
ALTAMIRANO BORJA			
WALTER OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
MANUEL GERARDO	50	50	1
PAREDES PIÑA			
WILSON BOLIVAR	50	50	1
VALLEJO MEDINA			
JULIO OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
GALO RODRIGO	50	50	1
CASTAÑEDA SAMANIEGO			
CELSO MARIO	50	50	1
RODRIGUEZ PIÑA			
MARLON OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
TOTALES	750	750	15

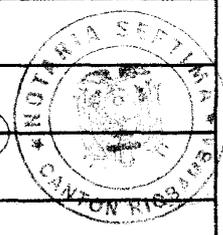


QUINTA: JUSTO PRECIO.- El valor de la transferencia de cada participaci3n es de cincuenta d3lares americanos (\$50,00), como valor nominal, pagados en su totalidad a la fecha de la celebraci3n de la presente escritura de cesi3n de participaciones. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebraci3n de la presente Escritura de cesi3n de participaciones corren de cargo del nuevo socio. SEPTIMA: Se servira Senor Notario la presente Cesion de Participaciones senlar la raz3n respectiva al margen de la matriz de la escritura de constituci3n de la compa1ia RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS Cia Ltda. OCTAVA: ACEPTACION.- Tanto el cedente y el cesionario declaran estar de acuerdo y a entera satisfacci3n y aceptan el integro contenido de la presente

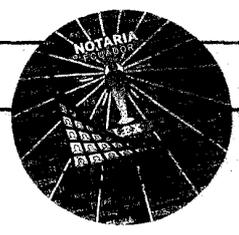
1 Minuta por ser hechas de conformidad a sus intereses y de buena fe. Usted
2 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa
3 validez del presente instrumento público. f) Martha Cecilia Vimos ABOGADA
4 MAT 672 C.A.CH. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
5 escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en
6 su totalidad. Para la celebración de la presente escritura se han observado todos
7 los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes,
8 íntegramente por mí, el Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon
9 y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de
10 esta clase de documentos contractuales, los contratantes con conocimientos del
11 efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan que se afirman y ratifican
12 su aceptación por lo que firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo
13 que doy fé.-
14
15
16
17
18
19

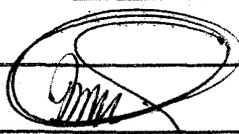
20 
21 030082236-3

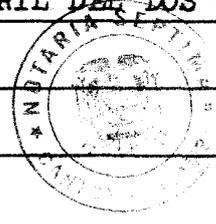
22 
23 
24 060152304-5



25 SE OTORGO ANTEMI Y EN FE DE ELLO
26 CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN
27 ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A TRECE DE ABRIL DEL DOS mil NUVE



28 
Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



2024-04-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CANTON RIOSHIMBA
 CIDADANIA 0300872363-5
 RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 09 JULIO 1968
 1961 - 1967 1988
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 BALNEO 1968

Gonzalo Rodriguez



CANTON RIOSHIMBA
 CHUNCHI
 COMERCiante
 VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
 GONZALO PIÑA
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

EN 0303671



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum

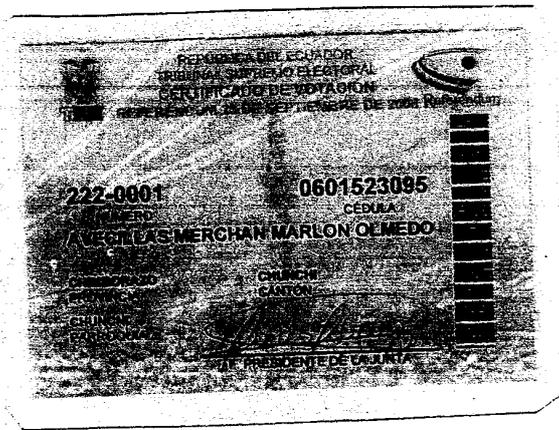
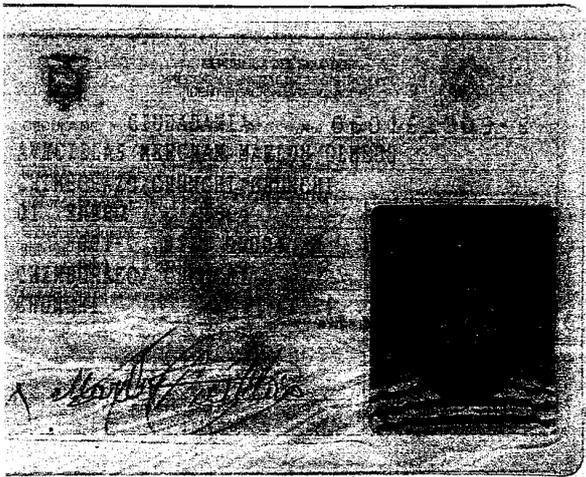
242-0010 NÚMERO
 0300872363 CÉDULA
 RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CHUNCHI
 PARROQUIA

CHUNCHI
 CANTÓN

Gonzalo Rodriguez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.**



En el cantón Chunchi, parroquia Matriz Chunchi, a los cuatro días del mes de abril del dos mil nueve, a las 18h00, los señores, **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA, GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO, CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA**, socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles Manuel Reyes y Simón Bolívar del cantón Chunchi,, se instala la sesión conforme lo establece el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum de instalación y decisión.
- 2.- Cesión de participaciones.
- 3.- Clausura de la Junta Universal

Previa la aprobación del Orden del Día por parte de los socios de nombres **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO, CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA** con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en Junta Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** precedida por el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, Gerente de la Compañía, quien luego de la instalación y constatación del capital social indica tener interés en transferir una de sus participaciones por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder una participación a favor del señor **MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, quien mediante oficio indica su interés de ser socio de la Compañía y que por tanto pone en consideración a ser aceptado como tal.



Toma la palabra el señor Manuel Mesías Cobo Tapia e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso del nuevo socio, así como Teresa de Jesús Altamirano Borja, Walter Olmedo AVECILLAS Mechàn, Wilian Osbaldo Rodríguez Rodríguez, Carlos Efraín Flores Savedra, actuando a su nombre la señora Rocío Nube Castillo, Antonio Geovanny Paredes Piña, Manuel Gerardo Paredes Piña, Wilson Bolívar Vallejo Medina, Julio Olmedo AVECILLAS Merchán, Galo Rodrigo Castañeda Samaniego, Celso Mario Rodríguez Piña y en general todos los socios, también expresan su acuerdo con el ingreso, aceptándolos con el consentimiento unánime del capital social.

Se da lectura a la Escritura de Constitución y a las Escrituras de Cesión de Participaciones verificando que existen cuatro participaciones (4), a favor del señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA** de las cuales cede una (1) a favor del señor **MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN** la cual es susceptible de cesión mediante escritura pública, indicando que cede su participación por el valor nominal de cincuenta dólares (\$50,00).

Sin tener mas puntos que tratar se declara la clausura de la Junta Universal de Socios.

Dado y firmado a los cuatro días del mes de abril del dos mil nueve.

Para constancia firman los socios


WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA
C.C.060021726-9
PRESIDENTE


TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA
C.C. 060392145-3
SOCIO


MANUEL MESIAS COBO TAPIA
C.C. 0600980999
SOCIO



Nube Castillo

A NOMBRE DE CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA
DE C.C.0301189056, firma la señora ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ, a
través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante
documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero
Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo,
SOCIO

Gonzalo Gehoban Rodriguez Piña

GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3
GERENTE

Walter Olmedo AVECILLAS MERCHAN

WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN
C.C.060259863-3
SOCIO

Wilian Osbaldo Rodriguez Rodriguez

WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 030155579 - 3
SOCIO

Antonio Geovanny Paredes Piña

ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA
C.C. 010209382 - 0
SOCIO

Junio Olmedo AVECILLAS MERCHAN

JUNIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN
C.C. 060020113-1



MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA

C.C. 171144581-5

Manuel Gerardo Paredes

GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO

C.C. 060245759-0

Galo Rodrigo Castañeda Samaniego

CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA

C.C.030089461-5

Celso Mario Rodriguez

Certifico: Certifico que la suscripción del Acta se la realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la ley, actuando como Secretario quien suscribe al pie de la presente.

Gonzalo Gehoban Rodriguez

GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA

C.C.030087236-3

GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL

Chunchi, 21 de diciembre del 2006



Señor
Gonzalo Rodríguez Piña
Chunchi

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en el acto constitutivo de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA.** Se ha designado para que desempeñe el cargo de **Gerente** de la compañía por un período de cuatro años de acuerdo al artículo décimo quinto del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y de las funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA** fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución **06.A.DIC. 0412**, se constituyó mediante escritura pública de constitución del 6 de diciembre del 2006 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Dr. Italo Bedrán, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **cinco** y anotada bajo el repertorio con el número quinientos sesenta y uno, del 18 de diciembre del 2006.

Atentamente,

Sr. Wilson Bolívar Vallejo Medina
PRESIDENTE

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA.**

Gonzalo Gehoban Rodríguez Piña
0300872363

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA. En la Ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, Republica del Ecuador, ante mi Dr. Italo Bedrán R. en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba a petición del Sr. GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA y según lo determinado en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR y por ende a agregar al protocolo que se encuentra a mi cargo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO RODRIGUEZ PIÑA, el mismo que se adjunta en UNA (1) hoja útil, de la que doy fé. 90 -

Riobamba, 28 de Diciembre del dos mil seis.



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHUNCHI

Chunchi, 3 de Enero del 2.007.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, bajo el número UNO (1) del Registro de Nombramientos y anotado en el Registro con el número  CUATRO (4). 


Firmado en la Fealdad



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Sábado diez y seis de Mayo del dos mil nueve, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA ESCRITURA DE CESION DE PATICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA CESION CELEBRADA EL VIERNES TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL NOTARIO DR. ITALO BEDRAN R, ENTRE LOS SEÑORES GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA A FAVOR DEL SEÑOR MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN E INSCRITA EL VEINT EY DOS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE; DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.A DIC. 0412 OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO,. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe. *h*

Riobamba, 16 de Mayo del 2009



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

